



Resolución Directoral

N° 416 -2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 30 OCT 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 6922-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP y el Informe N° 105-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE-PVC de la Unidad Técnica de Proyectos; el Informe Legal N° 626-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, e Informe Legal N° 140-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/JYH de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 113-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 12 de abril de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE SUMARO, DISTRITO DE CHINCHAYPUJIO - ANTA - CUSCO", con Código Único N° 2307932 (Código SNIP N° 304788), con un monto de inversión total del proyecto de S/ 4,450,762.27 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Setecientos Sesenta y Dos con 27/100 Soles), y un presupuesto del Expediente Técnico de Obra ascendente a S/ 3,952,933.37 (Tres Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Tres con 37/100 Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Contrata, con precios vigentes al 30/09/2018;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;





Resolución Directoral

Que, asimismo, el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento prevé que, en la contratación para la ejecución de obras, el valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 6922-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP y al Informe N° 105-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE-PVC, la Unidad Técnica de Proyectos solicita la aprobación resolutive de la actualización del presupuesto del Proyecto de Inversión con Código Único N° 2307932 y con Código SNIP N° 304788, conforme al detalle que se consigna en Anexo adjunto a la presente resolución;

Que, mediante los documentos de vistos, la Unidad de Asesoría Legal ha emitido el pronunciamiento legal favorable para la actualización del presupuesto del Proyecto de Inversión con Código Único N° 2307932 y con Código SNIP N° 304788, a ejecutarse en la modalidad de Contrata, con precios vigentes al 30 de setiembre del 2019;

Que, siendo el contenido del expediente técnico del Proyecto de Inversión de responsabilidad de la Unidad Técnica de Proyectos, es necesario emitir la resolución directoral que formalice la actualización del presupuesto del referido Proyecto de Inversión con Código Único N° 2307932 y con Código SNIP N° 304788, a ejecutarse en la modalidad de Contrata, con precios vigentes al 30 de setiembre del 2019;

Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Estudios de la Unidad Técnica de Proyectos, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA; y, la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 028-2019-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la actualización del presupuesto del Proyecto de Inversión con Código Único N° 2307932 y con Código SNIP N° 304788, a ejecutarse en la modalidad de Contrata, con precios vigentes al 30 de setiembre del 2019, conforme se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución





Resolución Directoral

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Técnica de Proyectos, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de su competencia.

Regístrese y Comuníquese.

ALDO OMAR ORTEGA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 416 -2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR

N	CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO ACTUALIZADO DE INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO (S/.)	MONTO ACTUALIZADO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (S/.)
1	2307932 ¹	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE SUMARO, DISTRITO DE CHINCHAYPUJIO - ANTA - CUSCO	S/ 4,590,082.04	S/ 4,036,542.17



AL

¹ Con Código SNIP N° 304788 y precios vigentes al 30 de setiembre del 2019.